# CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
# DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO

**INFORME DE AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL AL CIERRE DEL "PROYECTO DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN RURAL PARA LAS REGIONES CENTRAL Y PARACENTRAL (PRODEMOR-CENTRAL), CONVENIO DE PRÉSTAMO FIDA NO 728-SV, EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), PERIODO DEL 01 DE JULIO DEL 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**SAN SALVADOR, 10 DE DICIEMBRE DE 2018**

## INDICE


| N° | CONTENIDO | PAGINAS |
|---|---|---|
| 1 | Párrafo Introductorio | 1 |
| 2 | Objetivos del Examen Especial<br>2.1 Objetivo general<br>2.2 Objetivos específicos | 1 |
| 3 | Alcance del Examen | 2 |
| 4 | Procedimientos de auditoría aplicados | 2 |
| 5 | Resultados de Examen Especial | 3 |
| 6 | Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías Anteriores y Análisis de informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría | 5 |
| 7 | Conclusión de la Auditoría de Examen Especial | 6 |
| 8 | Recomendaciones | 6 |
| 9 | Párrafo aclaratorio | 7 |

**Señor**
**Ministro de Agricultura y Ganadería**
**Presente**

## 1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad a lo establecido en el Art. 195, atribución 4a. de la Constitución de la República y a los Art. 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Examen Especial al Cierre del "Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para las Regiones Central y Paracentral (PRODEMOR-CENTRAL), Convenio de Préstamo FIDA No 728-SV, ejecutado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), periodo del 01 de julio del 2015 al 31 de diciembre de 2016.

## 2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL

### 2.1 Objetivo General

Realizar Examen Especial al Cierre del "Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para las Regiones Central y Paracentral (PRODEMOR-CENTRAL), Convenio de préstamo FIDA No 728-SV, ejecutado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), periodo del 01 de julio del 2015 al 31 de diciembre de 2016, con el propósito de emitir un informe que contenga los resultados obtenidos, mediante la aplicación de las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

### 2.2 Objetivos Específicos.

**a)** Verificar que los procesos de licitación y concurso público se hayan efectuado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y demás leyes y normas aplicables a las operaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG.

**b)** Verificar el cumplimiento de las distintas cláusulas del Convenio FIDA/GOES y de los contratos de construcción suscritos.

**c)** Constatar que las especificaciones técnicas de las obras se hayan cumplido durante el proceso de ejecución.

**d)** Examinar los gastos del proyecto a través de las partidas contables y presupuestos asignados.

**e)** Realizar la evaluación del control interno de las áreas relacionadas al proyecto

**f)** Verificar mediante los pagos efectuados a los contratistas el cumplimiento de las cláusulas contractuales y los tiempos programados.

## 3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en realizar un Examen Especial al Cierre del "Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para las Regiones Central y Paracentral (PRODEMOR-CENTRAL), Convenio de préstamo FIDA No. 728-SV, ejecutado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), periodo del 01 de julio del 2015 al 31 de diciembre de 2016. Con el propósito de verificar el cumplimiento de los Planes Generales de Inversión y de Adquisición, así como el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables.

El examen se realizó según las técnicas y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Gubernamental y en las Políticas de Auditoría Gubernamental, ambas emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

## 4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los principales procedimientos que se aplicaron durante la ejecución del examen son los siguientes:

- Verificamos el cumplimiento de los Planes de Inversión y Adquisiciones y sus modificaciones – reprogramaciones entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y el Convenio de Préstamo FIDA No 728-SV.

- Verificamos el cumplimiento de los contratos de bienes y servicios en cuanto a su ejecución en los tiempos programados.

- Verificamos que los fondos fueron utilizados para los componentes del proyecto establecidos en el Convenio – Contrato FIDA.

- Mantuvimos comunicación con los funcionarios y empleados del Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para las Regiones Central y Paracentral (PRODEMOR-CENTRAL), para obtener la información solicitada.

- Realizamos visitas a las oficinas departamentales del MAG y verificamos los controles relacionados con la recepción de las liquidaciones de los gastos efectuados en los diferentes Programas.

- Verificamos la legalidad y oportunidad de las liquidaciones de acuerdo a lo establecido en el Instructivo General del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica, PERE, así como la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, así como la legalidad de los gastos efectuados en los diferentes Programas, financiados por el FIDA.

- Verificamos el cumplimiento. de lo establecido en los Informes semestrales de avance físico y financiero.

## 5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL

Como resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría, identificamos una condición reportable, la cual se detalla a continuación:

### 5.1. BIENES EXTRAVIADOS DEL PROYECTO No.728-SV

Al revisar los Informes de la Auditoria Externa emitidos por la firma [redacted] verificamos que existe una observación relacionada con el extravío de bienes muebles, por los cuales, a la fecha, la administración de la entidad no ha determinado responsabilidades para los servidores públicos que los tenían asignados. El detalle de los bienes extraviados es el siguiente:

| No. | No. Inventario | Fecha de compras | Descripción | marca | Modelo | Costo unitario $ |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 4200-0703-61102-0728-0016 | 17/5/2011 | GPS navegadores | garmin | E. Trex H | 185.00 |
| 2 | 4200-0703-61102-0728-0017 | 17/05/2011 | GPS navegadores | garmin | E. Trex H | 185.00 |
| 3 | 4200-0703-61102-0728-0022 | 10/02/2012 | GPS navegadores | garmin | E. Trex H | 185.00 |
| 4 | 4200-0703-61104-0502-0004 | 25/11/2011 | UPS | Forza | S1.761750VA | 66.28 |
| 5 | 4200-0703-61104-0504-0005 | 03/04/2013 | Disco Duro Externo(1 TB) | Samsung | M3 | 101.00 |
| | **Total de Bienes no encontrados** | | | | | **$722.28** |

El Manual Técnico Financiero Integrado, emitido por el Ministerio de Hacienda, establece en las Norma C.2.9, Normas Sobre Detrimentos Patrimoniales, :" Las pérdidas o daños en bienes de uso, existencias o inversiones financieras que presumen causadas por empleados o terceros ajenos a la Institución o derivadas de casos fortuitos o fuerza mayor, deberán traspasarse a la cuenta del Subgrupo DETRIMENTO PATRIMONIAL correspondiente, por el monto determinado de acuerdo con los datos contenidos en los registros contables; si la situación se resuelve administrativamente, deberá liquidarse durante el ejercicio contable vigente, si fuese por la vía judicial, hasta que las autoridades competentes dicten una resolución definitiva sobre el caso, lo anterior no exime al responsable de la información financiera contable a verificar periódicamente el avance, hasta efectuar la liquidación de los saldos en las cuentas de Detrimento. En aquellos casos que por la vía administrativa o legal se identifique responsables, siendo sancionados con un monto en dinero destinado a resarcir el valor en libros de los bienes corporales o inversiones financieras, sean empleados o personas naturales o jurídicas ajenas a la institución, dicha resolución deberá contabilizarse como un ajuste contable en los recursos institucionales." La aplicación del detrimento deberá efectuarse directamente contra la cuenta DEUDORES POR REINTEGROS. Si, por el contrario, las autoridades competentes resuelven que no es

factible determinar responsables, sea por causas de fuerza mayor o fortuita, o bien, es imposible identificar a empleados, como tampoco a personas naturales o jurídicas ajenas al ente, deberá contabilizarse dicha resolución como un ajuste contable a los gastos de gestión institucional. La aplicación del detrimento deberá efectuarse directamente contra la cuenta del Subgrupo GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES correspondiente.

La deficiencia se debe a que el Gerente Administrativo Financiero del Proyecto, responsable de coordinar y manejar los bienes, no aplicó las sanciones respectivas a los responsables de la custodia de los bienes que se extraviaron.

Como consecuencia, a la fecha no se ha recuperado el valor de los activos extraviados por un valor $ 722.28, ni registrado contablemente ese detrimento patrimonial.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:**

En Nota Ref. OFI-MAG-DC-034-2018, de fecha 13 de julio de 2018, La Jefa de Contabilidad Gubernamental, en relación a la nota REF.DAS-EE-15-16-FIDA-MAG-29/2018, dirigida al Licenciado [redacted] Gerente Financiero del Proyecto PRODEMOR CENTRAL, y relacionada con el Examen Especial al Cierre del mismo, manifiesta lo siguiente:

"En relación a los resultados preliminares comunicados sobre los Bienes Extraviados del referido proyecto, de lo cual menciona en su nota, que a la fecha la administración de la entidad no ha determinado responsabilidad y los cuales ascienden a un total de $722.28, al respecto le manifiesto que a la fecha la Unidad Ejecutora del referido proyecto, no ha informado a esta oficina el extravío de dichos bienes, ni remitido la documentación probatoria para su respectivo análisis y verificar el valor de cada uno, ya que de acuerdo a su informe preliminar el valor de cada uno de los bienes es menor a $600.00, por lo que no corresponden a Bienes Capitalizables, por lo tanto, nuestro análisis se realizará en la medida que se obtenga la información respectiva

Posteriormente en lectura del Borrador de Informe, de fecha 27 de noviembre del 2018, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, por medio del Gerente Administrativo Financiero, del Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para las Regiones Central y Paracentral (PRODEMOR-CENTRAL), Convenio de Préstamo FIDA No. 728-SV, presentó los siguientes comentarios:

Este hallazgo de bienes extraviados del proyecto No. 728-SV, se refiere a que ".. al revisar los Informes de la Auditoría Externa, emitidos por la firma [redacted] verificamos que existe una observación relacionada con el extravío de bienes muebles, por los cuales, a la fecha, la administración de la entidad no ha determinado responsabilidades para los servidores públicos que los tenían asignados.

1. ARGUMENTOS DEL CASO

En vista que en los periodos de "Terminación del Proyecto" y de la "Fecha de Cierre del Préstamo" hubo retiro de miembros del Proyecto en diferentes fechas, incluyendo a la persona encargada del Control de Activos, se generó cierto descontrol, especialmente de aquellos bienes de poco valor de adquisición que no formaban parte de los bienes capitalizables del Proyecto, según las disposiciones regulatorias del MAG sobre la materia. Al no poder establecer con certeza la responsabilidad individual de los bienes extraviados, el suscrito se somete a lo que concluya la Honorable Corte de Cuentas de la República y lo que dictamine el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de acuerdo a la normativa aplicable, considerando las opciones de reposición de los bienes por otros ¡guales o de mejores características o la cobertura del costo de los mismos, o una combinación de ambas.

**COMENTARIOS DE LOS AUDITORES:**

De acuerdo al análisis de los comentarios presentados por la Contadora, se considera que el Gerente Administrativo Financiero, tenía la responsabilidad de controlar y vigilar, todo lo relacionado con el proyecto, por lo que debió investigar y deducir las responsabilidades a quienes tenían asignados los bienes reportados como extraviados y, posteriormente informar a la contadora para el registro contable correspondiente.

Posterior a la lectura del borrador de Informe de auditoría, el Gerente Administrativo Financiero, del Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para las Regiones Central y Paracentral (PRODEMOR-CENTRAL), Convenio de Préstamo FIDA No. 728-SV, expresó que acepta la responsabilidad de no haber aplicado las sanciones respectivas a los responsables de la custodia de los bienes que se extraviaron, por lo tanto, la observación queda como no superada.

## 6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIORES Y ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

### Informes emitidos por la Corte de Cuentas de la República

Con respecto a los informes de Auditoria emitidos por la Corte de Cuentas, se realizó auditoría al Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para las Regiones Central y Paracentral (PRODEMOR-CENTRAL), Convenio de Préstamo FIDA No. 728-SV, por el periodo del 1 de enero de 2013 al 30 de junio de 2015, debido a que la presente auditoría se realizó subsecuentemente a la del período anterior, al momento del inicio de este examen, el informe de la auditoría anterior no se había entregado a la Administración del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por lo que no se realizó seguimiento a las recomendaciones, debiendo efectuarse en las posteriores auditorias que se realicen a dicho Ministerio.

**Análisis de Informes de Auditoría Interna**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, consultamos sobre los informes de auditoría interna relacionados con el proyecto y período auditado, determinándose que la auditoría interna del Ministerio no ha efectuado ningún examen al "Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para las Regiones Central y Paracentral (PRODEMOR-CENTRAL), Convenio de préstamo FIDA No 728-SV, Ejecutado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), durante el periodo del 01 de julio del 2015 al 31 de diciembre de 2016, por lo que no existen informes que puedan ser sujeto de análisis e incorporación en el presente examen.

**Análisis de Informes de Auditoría Externa**

En cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se analizaron los informes de auditoría externa relacionados con PRODEMOR – CENTRAL, correspondientes al período auditado, según el siguiente detalle:

a) La Firma auditora [redacted] emitió el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, por los períodos del 1 de enero del 2016 al 30 de junio de 2016

   Habiendo revisado el informe mencionado anteriormente, constatamos que contienen una observación, el cual fue incorporado como hallazgo en el informe de la presente auditoría.

## 7. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría al Cierre del "Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para las Regiones Central y Paracentral (PRODEMOR-CENTRAL), Convenio de Préstamo FIDA No 728-SV, ejecutado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), periodo del 01 de julio del 2015 al 31 de diciembre de 2016. Concluimos lo siguiente:

Que se dio cumplimiento a las diferentes actividades programadas en la Guía para la Gestión, Formulación, Ejecución y Seguimiento de Planes de Acción, cumpliendo con la normativa legal y técnica; con la excepción de que el Gerente Administrativo Financiero, responsable de coordinar, controlar y manejar los bienes del proyecto, no tomó las acciones administrativas pertinentes para determinar las responsabilidades y sanciones del personal que tenía a su cargo algunos bienes que se extraviaron, ni se reportó oportunamente a la contadora institucional, para que efectuara los registros contables correspondientes.

## 8. RECOMENDACIONES

Con la finalidad de que la administración del Ministerio de Agricultura y Ganadería implemente acciones preventivas y correctivas que le permitan mejorar su gestión, se emite la siguiente recomendación:

**Recomendación No. 1 de Hallazgo No. 5.1**
Recomendamos al señor Ministro de Agricultura y Ganadería, para que a través del Gerente Administrativo Financiero del Proyecto FIDA No.728-SV, determine la forma de reposición o recuperación del valor de los bienes extraviados, gestionando posteriormente ante la contadora, la liquidación contable del proyecto.

## 9. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere únicamente al Examen Especial al Cierre del "Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para las Regiones Central y Paracentral (PRODEMOR-CENTRAL), Convenio de préstamo FIDA No 728-SV, Ejecutado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), periodo del 01 de julio del 2015 al 31 de diciembre de 2016. y ha sido elaborado para informar a la administración del Ministerio de Agricultura y Ganadería y para uso exclusivo de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 10 de diciembre de 2018.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

**Director de Auditoría Cinco,**
**Corte de Cuentas de la República.**

Esta es una versión pública, a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública.